

DECRETO N° 1016.

CHIGUAYANTE, 17 ABR 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 124 de fecha 14.04.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 943 de fecha 14.04.2015 que aprueba y sanciona el Programa Actividad Social: "Fiesta de la Castaña 2015, Ampliación". Orden de pedido interno N° 9.886 de fecha 14.04.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de 09 galvanos acrílicos y 06 galvanos de madera; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**VICTOR HERNAN NARVAEZ SOMMER**". Rut: **5.012.095-3**, por **\$423.002.-** (impuesto incluido), "**MARGOT LIDIA GROB NANNIG**", Rut: 5.299.258-3., por \$453.000.- (impuesto incluido) y "**CRM ASOCIADOS LTDA**", Rut. 8.032.107-4, por \$501.000.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**VICTOR HERNAN NARVAEZ SOMMER**". Rut: **5.012.095-3**, por **\$423.002.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 09 galvanos acrílicos y 06 galvanos de madera; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de 09 galvanos acrílicos y 06 galvanos de madera al proveedor "**VICTOR HERNAN NARVAEZ SOMMER**". Rut: **5.012.095-3**, por **\$423.002.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 9.886, de fecha 14.04.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de 09 galvanos acrílicos y 06 galvanos de madera; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°24.01.008., del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

LTS/APS/HCHN/RFC/LRC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 17 ABR 2015 HORA 16:20
PROCEDENCIA *pi deca*
FIRMA *VSV*